

**Ayudas para el desarrollo de Proyectos de investigación en la
Universidad de La Rioja, subvencionados por el BANCO SANTANDER.****Convocatoria 2012**

La UR está firmemente decidida a estimular la investigación entre los grupos ya establecidos en los Departamentos y en el Instituto de las Ciencias de la Vid y el Vino de la Universidad e impulsar la actividad investigadora necesaria para que logren alcanzar en un futuro próximo el deseable grado de competitividad científica.

Para alcanzar estos objetivos resulta deseable complementar, desde la Universidad, las acciones que se impulsan desde el VII Programa Marco Europeo, el Plan Nacional y el Plan Riojano de I+D+I.

En ese sentido, se observa que mientras hay grupos competitivos que tienen acceso a las fuentes de financiación europeas, nacionales o autonómicas, hay cierto número de grupos precompetitivos que no logran concurrir, con éxito, a dichas convocatorias.

A la vista de todo ello, la Comisión de Investigación incorpora al Plan propio de fomento y desarrollo de la investigación 2012 esta convocatoria cuya financiación se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 0305 500I 641.99. La cantidad asignada es de 80.500 €. Estas ayudas estarán sujetas a las retenciones de IRPF que la legislación establezca.

1. Objeto

1. El objeto de la presente convocatoria es impulsar la actividad investigadora de equipos de investigación de la Universidad de La Rioja para que logren alcanzar en un futuro el adecuado grado de competitividad científica.

2. Destinatarios

2.1 Podrán solicitar estas ayudas los equipos de investigación que vayan a iniciar el desarrollo de un Proyecto de Investigación en un Departamento de la UR o en el Instituto de las Ciencias de la Vid y el Vino, todos ellos deberán figurar en el Catálogo de Grupos de Investigación de la UR 2012.

Además, podrán colaborar en la realización del proyecto otros investigadores de otras Universidades u Organismos Públicos de Investigación y doctores que presten servicios en Institutos de Enseñanza Secundaria.

2.2 Esta convocatoria pretende apoyar a equipos formados por investigadores que quieran incorporarse a tareas científicas y no alcanzan el historial necesario para concurrir, con éxito, a otras convocatorias europeas, nacionales o autonómicas.

2.3 El investigador principal habrá de tener el grado de doctor, pertenecer a algún Departamento de la UR o ser miembro del Instituto de las Ciencias de la Vid y el Vino.

2.4 Un mismo investigador no podrá formar parte de dos o más equipos de investigación solicitantes de la ayuda. El investigador principal del equipo de investigación que solicite la ayuda deberá participar en el proyecto con dedicación única y no podrá participar en proyectos financiados por organismos europeos, nacionales, autonómicos o propios. El resto de miembros integrantes del equipo de investigación podrá participar, cada uno de ellos, como máximo en un proyecto financiado por organismos europeos, nacionales, autonómicos o propios, siempre que no figure en dicho proyecto con dedicación única.

No se podrá renunciar a proyectos en ejecución de convocatorias anteriores con el objeto de participar en la presente convocatoria.

2.5 Las ayudas concedidas son incompatibles con otras ayudas procedentes del Plan Nacional de I+D+I, del Plan Riojano de I+D+I, de otros planes autonómicos, o de Programas Europeos.

En caso de que algún beneficiario de estas ayudas obtuviera una subvención con cargo a dichos Planes, se cancelará la ayuda con cargo a esta convocatoria, a partir de la fecha de la subvención obtenida.

2.6 En caso de que algún miembro del equipo investigador no perteneciera a la UR, dicho investigador deberá adjuntar a la solicitud la autorización del responsable del área de investigación del Organismo correspondiente para participar en el proyecto, haciendo constar su dedicación al proyecto (única o compartida).

2.7 La duración de los proyectos podrá ser de dos años a partir de la fecha de resolución. No obstante el investigador principal deberá solicitar la renovación para el segundo año de acuerdo con el procedimiento establecido en el punto 7 de la convocatoria. La renovación estará condicionada, en todo caso por las disponibilidades presupuestarias.

3. Distribución de las ayudas

3.1 La Comisión de Investigación, con carácter previo a su resolución, establecerá los criterios específicos para su distribución.

3.2 Las cantidades asignadas a las solicitudes se aplicarán, debidamente justificadas, a gastos de ejecución del proyecto.

3.3 Salvo casos excepcionales, estas ayudas no deben ser empleadas en la adquisición de material informático. En ese caso, deberá justificarse en la solicitud la vinculación al proyecto. Asimismo, la adquisición de material informático inventariable deberá estar autorizada por el Servicio Informático.

3.4 Cuando la ayuda se destine total o parcialmente a la compra de bibliografía, dicha compra deberá estar autorizada por la Biblioteca de la Universidad.

4. Formalización y presentación de solicitudes

4.1 Los impresos de solicitud, que se encontrarán disponibles en el Servicio de Gestión de la Investigación o en la página web de la Universidad de La Rioja (www.unirioja.es), se dirigirán al Vicerrectorado de Investigación, debidamente cumplimentados.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado y en la página web de la Universidad de La Rioja.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General de la Universidad de La Rioja (Avenida de la Paz 93. 26006 Logroño) o mediante las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Documentación

5.1 Las solicitudes de ayuda se presentarán en el impreso establecido al efecto y necesariamente el investigador deberá reflejar:

- a.- Título del Proyecto de Investigación.
- b.- Memoria científica.
- c.- Equipo que interviene en el proyecto.
- d.- Presupuesto desglosado en inventariable (material inventariable y bibliografía) y otros (material fungible, viajes y dietas y otros gastos).

A la solicitud, se acompañará el currículum vitae actualizado del investigador principal y del resto de los investigadores solicitantes, preferentemente en el formato de la aplicación Universitas XXI.

5.2 Si la documentación aportada no reuniera todos los datos o requisitos exigidos, se requerirá al responsable para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

6. Resolución

6.1 Corresponderá a la Comisión de Investigación valorar las solicitudes aplicando los criterios generales de distribución establecidos y resolver sobre la cuantía económica que se asignará a los beneficiarios de estas ayudas.

Dicha Comisión podrá rechazar las solicitudes correspondientes a proyectos subvencionados por la UR o por otros organismos.

Asimismo, la Comisión de Investigación rechazará y considerará como denegadas aquellas solicitudes en las que se constate una manifiesta inexactitud de los datos presentados.

Para la valoración de las solicitudes que se presenten, la Comisión utilizará básicamente los siguientes criterios:

- a) Haber participado sin éxito en 2011, en convocatorias nacionales y/o regionales.
- b) Adecuación entre los medios disponibles y los solicitados para la realización del Proyecto.
- c) Interés científico del proyecto.
- d) Contribución científica del investigador principal y su equipo investigador en los últimos cinco años.
- e) Se valorará negativamente a aquellos participantes que sólo hayan concurrido, en los últimos años, a convocatorias de proyectos de investigación de la UR

6.2 Estudiadas y valoradas, en su caso, las solicitudes, la Comisión de Investigación hará públicos los resultados en el tablón de anuncios del edificio Rectorado y notificará la resolución a los interesados.

6.3 Contra la resolución de la Comisión de Investigación se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación.

7. Renovación

7.1 Los proyectos podrán renovarse por una sola vez.

7.2 La solicitud de renovación será presentada en modelo normalizado, que estará disponible en la página web de la Universidad de La Rioja, con un mes de antelación a la finalización del primer año del proyecto.

La solicitud ira acompañada de la memoria de resultados de investigación derivados del proyecto: publicaciones, contratos, patentes, comunicaciones en congresos, tesis, DEAS, etc. A estos efectos se tendrá en cuenta la actividad grabada en UNIVERSITAS XXI-Investigación.

7.3 La Comisión de Investigación, a la vista de los resultados, resolverá sobre la renovación del proyecto.

8. Obligaciones de los beneficiarios

8.1 La presentación de solicitudes implicará la aceptación de las bases de la presente convocatoria, así como las que la Universidad, a través de sus

Órganos competentes, establezca para el seguimiento científico y para la justificación de los fondos recibidos.

8.2 La cuantía económica adjudicada deberá quedar comprometida, antes del 31 de marzo de 2013

Aquellas cantidades que en las fechas mencionadas no estuviesen comprometidas pasarán a englobar el remanente genérico del presupuesto de la UR.

8.3 En las publicaciones y otros resultados a los que pueda dar lugar el proyecto deberá mencionarse que este ha sido financiado por la Universidad de La Rioja y el Banco Santander

8.4 Quienes resulten beneficiarios deberán presentar en el plazo de 1 mes después de la finalización del proyecto, una memoria científica final, según el modelo establecido al efecto y disponible en la página web de la Universidad. En dicha memoria se incluirá la descripción de los resultados obtenidos, entendiéndose por tales los constatables en alguno de los ítems del modelo de currículum vitae (publicaciones, contratos, patentes, comunicaciones en congresos, tesis, DEAS, etc).

8.5 La eventual ocultación o falseamiento de datos o el incumplimiento de las bases de esta convocatoria conllevarán la desestimación del proyecto, su suspensión así como el reintegro de las cantidades indebidamente abonadas.

Disposición Final

Contra esta Resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes desde su publicación en el tablón de anuncios del Edificio Rectorado, recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de La Rioja.